



SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

- Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento sobre el Mercado Interior 3

Situación Política

- Los contactos entre el Comecon y la Comunidad más estrechos 7

Situación Económica

- El panorama económico mundial 9

Relaciones Exteriores

- Relaciones CE - EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio) 13

Política Agrícola

- España contra la Comunidad en el sector lácteo 17

Política Social

- El Parlamento Europeo sugiere una mejora en el Fondo Social Europeo 19

Política Fiscal

- Las Pymes y el Fisco: La Comisión quiere dar facilidades a las pequeñas y medianas empresas 23

Política Industrial

- Ayudas a la construcción naval 27
- Las exenciones en favor de Grecia siguen creando problemas 31

Política de Investigación y Energía

- Nuevos objetivos de política energética comunitarios hasta el año 1995 33

- Actos Legislativos 39

- Cotización Ecu 40

EUROPA/SUR

Edita:

Centro de Documentación Europea.
Sevilla.

Presidente Consejo de Redacción:

José María Casado Raigón

Secretario General de Planificación
Económica y Coordinación con las
Comunidades Europeas

Redacción:

Ricardo Franco Rojas

Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río

Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones:

Centro de Documentación Europea

c/ San Fernando, 4

(Universidad de Sevilla)

41004-Sevilla (España)

Fono: (954)-21.34.30

Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:

Consejería de Economía e Industria

c/ Virgen de Aguas Santas, 2

41011-Sevilla (España)

Fono: (954)-45.64.11

Imprime:

Imprenta Haro

c/ Fabié, 31

41010-Sevilla

D.L. 343/83

ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con
las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente
y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por
suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

Informe de la Comisión al Consejo y al - Parlamento sobre el Mercado Interior.

La Comisión Europea ha elaborado un primer informe para presentarlo al Consejo de Ministros - y al Parlamento Europeo en cuanto al seguimiento de la aplicación del Libro Blanco de la Comisión -Doc. COM (85) - sobre la consecución del Mercado Interior.

Han transcurrido ya casi diez meses desde que la Comisión sometiera al Consejo y al Parlamento el Libro Blanco sobre la realización del Mercado Interior, y se estima que era el momento idóneo para elaborar un informe relativo al seguimiento de aplicación del mismo, práctica que continuará la Comisión con otros informes anuales. En este artículo se va a informar sobre la "Visión de Conjunto" para apreciar el plano general de los avances obtenidos hasta el presente, o más bien en el primer semestre de este año 1986.

Conviene recordar, antes de analizar esta visión de conjunto, cuales han sido los antecedentes que llevaron a publicar el Libro Blanco. Fue en el Consejo Europeo de Milán, el pasado mes de junio de 1985, cuando los Jefes de Estado y de Gobierno allí reunidos decidieron dar su apoyo a dicho documento. Posteriormente, en Luxemburgo, se celebró otro Consejo Europeo, en el mes de diciembre de ese mismo año, en el que se confirmó dicho apoyo así como también la extensión del voto por mayoría a los temas concernientes al Mercado Interior -ver Europa/SUR n^{os} 90, pág. 3, 115, pág. 17, y 116, pág. 21-. De esa forma, se avanza en el proceso decisorio del Consejo de Ministros al adoptarse muchas decisiones por mayoría. Asimismo,

el citado Consejo Europeo acordó conferir mayores poderes a la Comisión, y, en este sentido, la Conferencia Intergubernamental -ver Europa/SUR n^{os} 73, pág. 6, y 76, pág. 3-, creada para dar mayor agilidad y eficacia al funcionamiento de la Comunidad, solicitó al Consejo que confiara al Comité Consultivo, que al efecto se cree, un lugar predominante para favorecer el mecanismo decisorio sobre temas de Mercado Interior.

Hay igualmente un factor a destacar, y es el cambio que el propio Consejo -bajo la presidencia de Luxemburgo- instituyó en el marco de sus propios procedimientos de planificación, lo cual debe contribuir al avance en la actividad comunitaria. La idea es que, con vistas a la consecución del Mercado Interior, para la fecha de 1992, el Consejo ha acordado que se adopte un programa de transmisión entre la Presidencia en funciones y las dos Presidencias siguientes. Dicho programa habrá de especificar los temas que deben tratarse y las medidas que han de adoptarse para el año siguiente. Así, y sobre esa base, las Presidencias de Luxemburgo, Países Bajos y la actual del Reino Unido acordaron un programa que ha previsto la adopción, a lo largo de este año 1986, de cien de las medidas establecidas en el Libro Blanco.

Hecho este análisis sobre los antecedentes del Mercado Interior, al establecer la visión de conjunto habría que considerar que se ha realizado un cierto progreso hasta la fecha, pues la Comunidad se encuentra tan sólo al principio de un proceso que se extiende hasta el año 1992. Ya se han producido algunos avances significativos en áreas importantes de las que se espera que puedan aportar beneficios rápidos a sociedades y trabajadores individuales, sin dejar de reconocer que la Comunidad ha de ir más deprisa en la realización de esta primera fase del programa, para lo cual las instituciones comunitarias -que ahora analizaremos- habrán de realizar un esfuerzo importante para recuperar el tiempo perdido, y actuar de manera conjunta y solidaria.

En este número de Europa/SUR se va a informar sobre los avances habidos en el Consejo de Ministros y en el Parlamento Europeo, dejando para el próximo los producidos en la Comisión Europea, en tanto que órgano motor y ejecutivo de las Comunidades.

-Avances en el Consejo de Ministros.

Desde el mes de junio de 1985 hasta el final del primer semestre del presente año el Consejo ha adoptado veintisiete propuestas del libro Blanco. Este resultado es considerado corto por la Comisión si se tiene en cuenta las 61 propuestas que ésta esperaba hubiesen sido adoptadas a lo largo del pasado año 1985, produciéndose los mayores retrasos en el sector agrícola, que como se sabe acapara la mayor parte de la atención de los ministros de los Estados miembros así como casi el 70% del presupuesto comunitario.

Por ello, es fundamental que el Consejo mejore sus procedimientos tras la ratificación del Acta Unica por todos los Parlamentos nacionales, dé una mayor entrada a la votación por mayoría y prioridad a aquellas medidas que forman parte del programa que permita ir consolidando la consecución del Mercado Interior.

El Consejo este año ha tenido o está teniendo un importante reto, pues el Libro Blanco prevé que se adopten 71 propuestas más en el transcurso de los meses que restan de 1986, es decir, que tomadas en conjunto con las propuestas que no se adoptaron en 1985, el Consejo habría de adoptar 106 propuestas antes de fin de año. Es un plan ambicioso, evidentemente, y la Comunidad, de ser así, finalizaría el año en una fuerte posición, con más de un tercio de las 300 propuestas del Libro Blanco adoptadas, significándose que algunas de ellas tienen una gran importancia inmediata para el comercio, los trabajadores y los consumidores europeos.

-Avances en el Parlamento.

La Comisión Europea ha valorado muy positivamente el procedimiento escogido por el Parlamento, durante 1985, en cuanto a los dictámenes emitidos sobre las propuestas del Libro Blanco, que le fueron presentadas por la Comisión. En ese sentido, se resalta el hecho de que la propia Comisión se ha beneficiado de la buena voluntad mostrada por el Parlamento y de su total apoyo al programa del Libro Blanco, esperándose que éste emita sin retraso sus dictámenes sobre las 17 propuestas que aún está siendo objeto de estudio por las distintas comisiones europarlamentarias.

SITUACION POLITICA

Los contactos entre el Comecon y la Comunidad más estrechos.

Las relaciones entre la Comunidad y el Comecon* no han avanzado demasiado desde que en el pasado mes de junio la URSS tomara la iniciativa de estrechar más las relaciones con los países comunitarios, en línea con las declaraciones del líder soviético, Sr. Mikhail Gorbachov, en el mes de mayo de 1985.

En efecto, las conversaciones mantenidas en la última semana del pasado septiembre en Ginebra entre representantes de ambas organizaciones económicas no han avanzado mucho, si bien puede considerarse como progreso el hecho de querer potenciar las relaciones comerciales sobre la base del estudio de un proyecto de declaración común propuesto en septiembre de 1985 por el Secretario de organización del Comecon, el soviético Sr. Viatcheslar Sychov. Ciertamente, parece que las recientes conversaciones de Ginebra han permitido aclarar ciertos puntos de la propuesta comentada con vistas al establecimiento de la cooperación CE - Comecon, creándose unas condiciones más favorables para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre la CE y cada uno de los países miembros del Comecon.

Ahora bien, hay que resaltar las diferencias de base que existen en las negociaciones entre ambas partes, pues si el Comecon desea estrechar las relaciones comerciales a nivel de organización la Comunidad ha dejado bien claro que lo prioritario son las relaciones que ésta ha venido manteniendo bilateralmente con cada uno de los países asociados a la citada organización del este de Europa. Es decir, que la Comunidad sigue oponiéndose a las relaciones de bloque a bloque, ya que la CE no estima el Comecon como interlocutor válido habida cuenta de que éste no cuenta con unas tarifas aduaneras comunes, lo cual imposibilita la conclusión de un acuerdo comercial. Sería necesario un cambio en la estructura del Comecon, de forma que el entendimiento con la CE funcione más eficazmente, pues es claro que al disponer de una verdadera Unión Aduanera y de una política comercial común la Comunidad precisa que se de una cierta correspondencia en ese sentido en la otra parte y así, marcar y definir mejor los objetivos comerciales.

(*) Europa/SUR informó del estado de estas relaciones en su boletín nº 111, pág. 7.

Justamente, el déficit comercial que registra la Comunidad respecto del Comecon, cifrado en 11.000 millones de dólares en 1985, es una cuestión que interesa arreglar a la CE, potenciando primeramente las negociaciones con cada país de aquella organización para ir salvando esa desventaja comercial, y una vez superada podría empezar a hablarse con otro talante ya con la organización como tal.

SITUACION ECONOMICA

El panorama económico mundial.

La última semana del pasado mes de septiembre y los primeros días de octubre de este año han tenido a la economía como protagonista estelar de todas las reuniones celebradas a nivel de ministros de Finanzas y de Gobernadores de Bancos Centrales.

Los escenarios han sido Gleneagles (Escocia) y Washington, la capital federal norteamericana, en los que se han tratado los tres temas que más preocupan actualmente a las autoridades económicas mundiales, cuáles son: frenar la caída del tipo de cambio del dólar, un mayor expansionismo de la economía y la deuda externa de los países del Tercer Mundo.

El primero de estos puntos tuvo ocupado a los ministros comunitarios de Finanzas en la mencionada localidad escocesa, resaltándose como aspecto más esencial de esta reunión el llegar a un pacto entre los Doce para obtener la imparable caída de la divisa estadounidense. En efecto, las autoridades monetarias de los Estados miembros decidieron intervenir para detener la pérdida de cotización del dólar en el mercado internacional, pues está causando ciertas tensiones en el seno del Sistema Monetario Europeo (SME), cuya norma de funcionamiento tiende a estabilizar los tipos de cambio de las monedas comunitarias permitiéndose una banda de fluctuación de un 2% a 2,25%, salvo para la lira italiana, la cual divisa puede fluctuar hasta un 6%.

Evidentemente, los ministros comunitarios tenían que actuar de ese modo, pues en las exportaciones europeas se estaba dejando sentir la pérdida de valor de la moneda americana, que por otro lado busca así remedio al inmenso déficit comercial que arrastra la balanza por cuenta corriente de Estados Unidos. Este país venía presionando insistentemente para que los países comunitarios fuertes y Japón rebajaran más sus tipos de interés y pegaran un tirón de la economía mundial, actuando como motores de la economía mundial y, de esa forma, la Administración norteamericana podía ir poco a poco reduciendo su déficit comercial con un dólar devaluado en el mercado internacional de divisas. Pero los escasos logros hasta el presente obtenidos por las economías comunitarias no permitía, según apuntan fuentes comunitarias, poner en marcha un plan de expansión económica en el país germano

y hacerse cargo y responsable del crecimiento económico mundial, debido al hecho de que son recientes los ya confirmados indicios de recuperación de su economía, y también porque el gobierno del canciller, Sr. Helmut Kohl, se enfrenta a unas muy disputadas elecciones a primeros del año próximo 1987. Ciertamente, el partido socialdemócrata alemán (SPD) está cosechando últimamente notorios éxitos en distintos "Länder" alemanes y se perfila como un serio candidato a quitarle la cancillería al partido democristiano (CDU) en el poder, sobre todo si los "verdes" siguen decididos a apoyar al SPD, cuyo candidato, Sr. Rau, está encontrando muchos apoyos en el pueblo alemán. No obstante, el gobierno federal ha anunciado nuevas medidas estimuladoras para primeros del año entrante, de consolidarse la recuperación económica antes apuntada, y así contribuir a un mayor crecimiento de la economía mundial.

Días inmediatos después a la reunión de Gleneagles, y una vez en marcha el plan de intervenir para detener la caída del dólar, y habiendo conseguido que Japón se sumara al citado plan, cinco ministros comunitarios se desplazaban a Washington para tratar el tema del corto crecimiento de la economía norteamericana y su repercusión en el sistema económico internacional, uniéndose a los ministros norteamericano, canadiense y japoneses. Esta reunión del Grupo de los Siete servía asimismo de preparación de la Asamblea del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial que se celebró también en la capital estadounidense.

Pues bien, felizmente el Grupo de los Siete logró alcanzar un compromiso para estabilizar el mercado cambiario, a través de un mecanismo que consiste en la determinación de cuatro indicadores homogéneos -balanza de pagos, tipos de cambio, déficits fiscales y tipos de interés-, cuyas variaciones forzarían a la introducción de cambios paralelos y automáticos en las políticas económicas de cada país. Este mecanismo se pone en marcha merced al acuerdo logrado entre los "Siete" para adoptar las siguientes medidas de cooperación: mantenimiento de políticas monetarias sólidas que apoyen un crecimiento no inflacionario y que contribuyan al ajuste internacional, al mantenimiento de las condiciones que generen la confianza empresarial y para obtener unos tipos de interés más bajos, continuando con el proceso de eliminación de las rigideces estructurales y con los esfuerzos para resistir a las tesis proteccionistas.

Se pretende con ello evitar las tensiones que pudiera generar una recesión en la economía mundial con motivo del reducido índice de crecimiento de la economía norteamericana en el primer semestre de este año 1986, que ha influido en que las expectativas de crecimiento para la economía mundial en este año se reduzcan de un 3% a un 2,7%. Tal circunstancia será la causante de que los países industrializados no puedan corregir totalmente los desequilibrios que sufren en la actualidad, así como tampoco que los países en vías de desarrollo progresen en la eliminación de su endeudamiento externo.

El Fondo Monetario Internacional, por su parte, considera decepcionantes los resultados habidos en los meses transcurridos del año en curso, si bien prevé una aceleración marginal de la actividad internacional para 1987 —una tasa del 3,1%. El FMI sigue estimando que el enorme déficit comercial norteamericano continúa amenazando a la economía mundial, considerándose que difícilmente antes de 1987 se empiecen a notar los positivos efectos de una caída vertiginosa del dólar. En este sentido, el FMI aboga por una decidida eliminación de los déficits presupuestarios en los países industrializados, y, particularmente, en los Estados Unidos, que no fue capaz de eliminarlo con su anterior política de tipos de interés altos, atrayendo todo el ahorro europeo y mundial a su mercado, y ahora tampoco con un dólar bajo, que espera poder aprovechar para la reducción de su déficit comercial.

Por consiguiente, es muy positivo el que se hayan puesto de acuerdo las naciones industrializadas para cooperar en el terreno económico, pues se ha demostrado que es la única vía posible para crear un orden económico internacional más estable y solidario, que permita hallar una solución para el tema de la deuda externa del Tercer Mundo. Los países subdesarrollados reclaman abiertamente esa cooperación para que se tenga en cuenta el impacto producido en sus economías por la caída de los precios de las materias primas, debido a la baja cotización del dólar, y por el descenso de los precios del petróleo, en los países productores, que han visto notoriamente mermodos sus ingresos por las exportaciones de dicho producto.

RELACIONES EXTERIORES

Relaciones CE - EFTA (Asociación Europea de Libre Cambio)

El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de las CC.EE., reunido en su sesión 1102, de fecha 15 y 16 de septiembre del presente año, ha aprobado una serie de conclusiones relativas al seguimiento reservado a la declaración de Luxemburgo de 9 de abril de 1984 sobre las relaciones CE - EFTA así como el noveno informe anual del COREPER sobre la cooperación con los países de la EFTA.

El texto de las conclusiones dice lo siguiente:

- 1) Al adoptar el informe anual para 1985/1986 sobre la cooperación CE-EFTA, el Consejo reafirma su determinación a proseguir sus esfuerzos para consolidar y reforzar la cooperación mútua a medida que la Comunidad progresa hacia la culminación de su Mercado Interior. Pide a los Estados de la EFTA que tomen medidas que vayan en el mismo sentido con objeto de crear una zona económica europea dinámica, lo cual permitirá poner en marcha la declaración de Luxemburgo de la fecha citada y servirá para suscitar el crecimiento económico y la creación de empleo en los Estados que conforman ambas organizaciones internacionales.
- 2) El Consejo ha considerado muy positivamente el éxito de las negociaciones llevadas a cabo con vistas a adaptar los acuerdos y los pactos de libre cambio con motivo de la adhesión de España y Portugal* a la Comunidad, representando una extensión importante del sistema de libre cambio europeo.
- 3) El Consejo se felicita de las medidas específicas tomadas hasta el presente para promover determinados proyectos comunes de investigación y de desarrollo que aumenten las posibilidades de la industria europea para que sea efectivamente competitiva en materia de tecnología avanzada en los mercados mundiales. El Consejo reconoce que la firma de acuerdo - marco sobre la cooperación científica y técnica con cinco Estados de la EFTA ofrece una posibilidad suplementaria para desarrollar actividades conjunta, como es el caso de la cooperación europea en el campo de la investigación científica y técnica (COST). El Consejo se muestra favora-

(*) Europa/SUR informó de las consecuencias para las relaciones CE-EFTA de la adhesión de España y Portugal a la Comunidad, en su boletín nº 116, pág. 27.

ble a la participación futura de empresas y organizaciones de los países de la EFTA en los programas actuales de la Comunidad en materia de investigación y de desarrollo, cuando esta participación presenta ventajas mutuas.

El Consejo toma nota del hecho de que el programa EUREKA y los acuerdos con vistas a la prosecución de los trabajos previstos por los Ministros en la tercera conferencia ministerial sobre EUREKA, que tuvo lugar en Londres, abren nuevas perspectivas entre las empresas de los Estados miembros y las de los Estados de la EFTA.

- 4) Con el fin de sacarle partido a las posibilidades ofrecidas por una zona de libre cambio que, considerada en su conjunto, cuenta con 350 millones de habitantes, el Consejo reafirma que es importante realizar progresos para eliminar las trabas técnicas y administrativas en los intercambios así como los obstáculos en el sector de los transportes. Toma nota con satisfacción el Consejo de la apertura de negociaciones oficiales con vistas a la conclusión de un acuerdo ligado a la introducción de un documento administrativo único, a partir del 1º de enero de 1988. Estima igualmente que una simplificación creciente de las reglas concernientes a la certificación de origen constituye un objetivo importante. El Consejo toma nota del hecho de que un estudio de la Comisión está actualmente en curso de elaboración con objeto de examinar si cabe proponer algunas modificaciones en cuanto a las reglas de acumulación actual. El Consejo se felicita por los programas de intercambios de informaciones ya establecidos en el marco del CEN y del CENELEC,* estimando que las consultas habrían de continuar con relación al intercambio de informaciones en el terreno de las especificaciones técnicas, lo cual permitiría suprimir a corto plazo estas trabas a los intercambios. Otros progresos deberían ser igualmente posibles en el campo del reconocimiento mutuo de las normas, de los certificados y de las pruebas de ensayo.

(*) CEN: Centro de Estudios Nucleares. CENELEC: Comité Europeo de Normalización Electrotécnica.

- 5) El Consejo ha estimado conveniente la necesidad de examinar más detalladamente las posibilidades de mejorar el acceso a los mercados públicos sobre una base de reciprocidad. Constata igualmente que haría falta, teniendo en cuenta la evolución esperada en el interior de la Comunidad, proceder a un intercambio de puntos de vista con los Estados de la EFTA sobre medidas relativas a la liberación de los movimientos de capitales de conformidad con las reglas de la OCDE, así como sobre medidas relativas a la prestación de servicios. El Consejo también considera se habrían de examinar las posibilidades de aplicar más estrictamente las disposiciones de los acuerdos de libre cambio relativos a las ayudas públicas. En este sentido, se podría prever desarrollar el intercambio recíproco de informaciones sobre la política y las prácticas en materia de ayudas públicas. El Consejo constata igualmente la necesidad de examinar las posibilidades de mejorar el funcionamiento de los mecanismos del protocolo número 2 de los acuerdos de libre cambio.
- 6) El Consejo se felicita de los progresos realizados hasta el presente para alcanzar los objetivos de la declaración de Luxemburgo, reafirmando su voluntad política de ampliar y profundizar aún más la cooperación entre la Comunidad y sus Estados miembros, de una parte, y los Estados de la EFTA, de otra, invitando a la Comisión a tenerle informado de todos los detalles de los trabajos ulteriores.

POLITICA AGRICOLA

España contra la Comunidad en el sector lácteo .

El sector lácteo español está pasando actualmente por una situación un tanto crítica con motivo de la entrada de España en la Comunidad. La razón fundamental radica en la decisión que adoptó por mayoría el Consejo de Ministros de las CC.EE., en la fecha del 6 de mayo de 1986, y en virtud de la cual se acordó reducir en un 3% las cuotas de producción de leche en todos los Estados miembros.

España ha presentado ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo un recurso contra dicha decisión por considerar que la imposición de ese porcentaje del 3% es considerado contrario a uno de los objetivos básicos del Tratado de Roma relativo a la Política Agrícola Común (PAC), que hace referencia, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 39 del Tratado CEE, a la garantía de un nivel de vida equitativo para la población agrícola.

Se estima por parte del gobierno español que como quiera que las cuotas de leche son una de las condiciones de admisión de España a la Comunidad, tal y como figura en el Acta de Adhesión, y al tener como finalidad el permitir la adaptación de un nuevo Estado miembro a las nuevas condiciones económicas con que se encuentran tras la incorporación, no se ajusta a derecho la modificación unilateral operada por la CEE relativa al sector en cuestión. Y, justamente, ello es así sobre todo después de haberse negociado meses antes las condiciones de acceso a la Comunidad, lo cual supone atentar a la confianza legítima que tenía tanto las autoridades españolas como el sector empresarial en los Estados miembros y sus instituciones. Asimismo, queda igualmente afectado el principio de no discriminación en virtud de los reglamentos aprobados por el Consejo y que dieron lugar a la puesta en práctica de dicha reducción, habida cuenta de que los reglamentos aprobados -1355/86 y 1343/86- establecen una medida idéntica para todos los productores de leche y productos lácteos de los Doce, sin tener en cuenta que la situación del sector español es bien diferente a la del resto de sus socios comunitarios, pues la reducción va a operar con independencia de cual será la cuota de producción y de que haya excedentes o no.

En efecto, el sector lácteo español hace que la situación de dicho sector en la Comunidad sea bien distinta a la existente el 31 de diciembre de 1985, habida cuenta de que en España no sólo no hay excedentes lácteos

sino que también es un país deficitario en productos lácteos en general. En este sentido, la incorporación de España a la Comunidad reduce el desequilibrio del mercado comunitario al tratarse de un país netamente importador de productos lácteos de los Estados miembros. Además, habría que tener en cuenta que España no se ha beneficiado de la política comunitaria relativa a los mecanismos de sostenimiento de precios creados por la organización común de mercados de la leche y los productos lácteos, que data del 27 de junio de 1968 cuando se aprobó el reglamento nº 804/68 del Consejo que da lugar a la creación de la ordenación común de mercados en el sector lácteo, y que las estructuras productivas del sector en cuestión son muy diferentes en España, circunstancia ésta que fue claramente aceptada en las negociaciones de adhesión.

~~— Otro de los puntos en que se basa el recurso presentado por España~~ es que uno de los reglamentos ~~—el 1343/86—~~ no ha sido sometido al informe preceptivo del Parlamento Europeo, razón por la cual podría procederse a dictar una sentencia declarando nulo al mismo. Igualmente, se estima en el seno del gobierno español que se ha violado el procedimiento de adopción de decisiones en el Consejo de Ministros de las CC.EE., pues el hecho de que el Consejo, por mayoría cualificada, reduzca incluso en un 3% unas cantidades aceptadas como un compromiso que refleja el mínimo admisible para una de las partes en un Tratado, puede constituir o constituye de hecho una violación sustancial de una regla de procedimiento que exige para la modificación de una disposición objeto de un acuerdo mutuo un nuevo acuerdo entre ambas partes.

POLITICA SOCIAL

El Parlamento Europeo sugiere una mejora en el Fondo Social Europeo.

El Parlamento Europeo, por medio de su comisión de asuntos sociales y del empleo, ha elaborado un informe en el que deja constancia de la necesidad de un cambio de estrategia en el funcionamiento del FSE. Propone nuevas reformas dirigidas a suprimir las referencias a la edad, limitar y jerarquizar las prioridades, asegurar el seguimiento de los proyectos y coordinar los Fondos Estructurales a nivel regional más que a nivel nacional.

La revisión del Fondo Social hace tres años, salvaguardando los intereses de las regiones prioritarias (el 40% de los créditos disponibles quedaban afectados a este capítulo), se dirigía sobre todo a promover el empleo de los jóvenes, aspecto para el cual se reservan de ahora en adelante el 75% de su dotación financiera global. Actualmente, a pesar de esta modificación radical del Fondo, la citada comisión europarlamentaria piensa que el funcionamiento del FSE es cada vez menos satisfactoria.

Primeramente, el FSE está amenazado por la situación presupuestaria, pues para cubrir todos los compromisos del pasado hacen falta 2.800 millones de Ecus. Además, según la comisión, la distinción entre mayores de 25 años y menores de 25 años es demasiado rígida, dado que muchas personas mayores de esa edad son con frecuencia sistemáticamente marginadas, por lo que, y en consecuencia, dicha comisión pide la supresión de cualquier referencia a la edad.

Igualmente, se impone una revisión del reglamento con bastante urgencia. En este sentido, la comisión europarlamentaria propone una serie de medidas, debiéndose empezar por limitar el número de las prioridades seleccionadas y jerarquizarlas. Convendría asimismo prolongar la duración de validez de las orientaciones de forma que pueda asegurarse un seguimiento de los proyectos y acordar un apoyo del FSE, a lo largo de varios años, a aquellos proyectos que lo justifiquen (el reglamento actual obliga a los

promotores a presentar cada año una nueva petición para la prosecución de sus proyectos). Finalmente, habría de tomarse una decisión sobre la admisión de un proyecto antes de que de comienzo su realización, con objeto de no dejar a los promotores en la incertidumbre. La comisión europarlamentaria se pronuncia a favor de una descentralización de los Fondos estructurales europeos por medio de una coordinación a nivel regional más que nacional, lo cual facilitaría su comprensión por los beneficiarios potenciales y por el público en general.

Escasez de trabajadores cualificados en Alemania Federal.

Las empresas de Alemania Occidental están encontrando serios problemas de producción debido a la escasez de trabajadores suficientemente cualificados, y ello teniendo en cuenta un desempleo que alcanza actualmente a casi dos millones de personas.

Se calcula que hacia finales de año más de la mitad de las empresas alemanas de mayor presencia en el sector industrial, como son las del metal, tendrán el citado problema de la cualificación profesional de sus empleados, de acuerdo con las estimaciones de la Asociación de Empresarios de la Industria germano occidental. De hecho, ya han tenido serias dificultades 6.000 empresas, hacia mediados de este año, debido al problema comentado, resaltándose que la tendencia apuntada va en aumento para encontrar trabajadores que sean capaces de operar con máquinas computadoras y de avanzada tecnología.

Con casi un tercio de las sociedades del metal afectadas por la escasez de cualificación profesional se espera que en los próximos meses este porcentaje aumentará a un quinto, es decir, a unas 10.000 empresas, las cuales se encontrarán sin trabajadores cualificados hacia finales de año.

La Asociación de Empresarios del sector del metal considera que las demandas de personal cualificado se centran sobre todo en operadores para equipamiento de control numérico, ingenieros y mecánica en general.

Como dato significativo, se señala que la empresa Grundig, importante sociedad consumidora de productos electrónicos y administrada por la firma holandesa Philips, hizo saber, por medio de sus dirigentes, que sus

progresos en el sector profesional de la electrónica se habían visto frenados porque no pudo encontrar técnicos suficientemente cualificados, fundamentalmente ingenieros.

La Asociación Empresarial alemana manifestó que la razón más importante causante de este aumento de falta cualificación profesional era debida al fuerte incremento de la inversión desde el año 1983, en la medida en que los beneficios subieron, y ello combinado con la rápida introducción de nuevas tecnologías en tanto en cuanto creció la competencia extranjera.

POLITICA FISCAL

Las PYMES y el Fisco: La Comisión quiere dar facilidades a las pequeñas y medianas empresas.

Los objetivos prioritarios de la Comisión, Mercado Interior y relanzamiento del crecimiento, asignan un papel particular a las PYMES en tanto que expresión óptima del espíritu de empresa. En este contexto y siguiendo las instrucciones del Consejo Europeo, la Comisión ha lanzado una serie de iniciativas destinadas a crear un entorno administrativo y jurídico más favorable a la creación y a la expansión de las PYMES.

Así, la Comisión acaba de adoptar una proposición de directiva* sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de fiscalidad ~~en cuanto al volumen de negocios que afecta al régimen particular~~ a aplicar a las pequeñas y medianas empresas. Esta proposición tiene por objetivo modificar la sexta directiva IVA (artículo 24, que afecta a los regímenes particulares de las PYMES).

Las proposiciones adoptadas tienen dos aspectos:

- 1) nueva definición de las franquicias;
- 2) procedimientos de cara a simplificar la percepción y la deducción del IVA soportado por las PYMES.

1) Franquicias.

Precisamente porque las empresas pequeñas y medianas se podían resentir de las dificultades -papeleo excesivo y costoso con relación al tema contable- de la aplicación del régimen normal del IVA, la 6ª Directiva había concedido a los Estados miembros la facultad de exonerar del IVA a las pequeñas empresas cuyo volumen de negocio anual no sobrepasara los 5.000 Ecus. Por tanto, eran dispensadas de facturar el IVA, repercutirlo y deducir el impuesto pagado.

La proposición adoptada prevé que todos los Estados miembros apliquen una franquicia del IVA a las PYMES cuyo volumen de negocio anual es

(*) El Consejo Europeo de La Haya que reunió a los Jefes de Estados y de Gobierno de los países comunitarios.

(**) Doc. COM (86) 444.

inferior a 10.000 Ecus. Además, los Estados miembros tienen la facultad de aplicar una franquicia a aquellas empresas cuyo volumen de negocios no sobrepase los 35.000 Ecus. La proposición da igualmente a las PYMES, susceptibles de beneficiarse del régimen de franquicia del IVA, la posibilidad de optar por el régimen normal del IVA o por la aplicación de un régimen simplificado. Esto es importante, dado que algunas pequeñas empresas, y, en particular, aquellas que en el momento de su despegue efectúan grandes compras de existencias o de material desearán estar sometidas al régimen normal del IVA con el fin de obtener la devolución del IVA pagado en sus compras.

2) Simplificación de procedimientos.

La 6ª Directiva IVA permite a los Estados miembros aplicar a las pequeñas empresas procedimientos simplificados, como los regímenes a tanto alzado para la liquidación y recaudación del impuesto. No fija, la directiva, el límite del tamaño de las empresas a las que estos regímenes pueden aplicarse. Así, algunos Estados miembros, como Bélgica, Francia, Italia, Irlanda y España han instaurado diferentes tipos de regímenes para las empresas cuyo volumen de negocios anual va de un mínimo de 23.000 Ecus a un máximo de 530.000 Ecus.

Hoy, la Comisión propone que los Estados miembros instauren los procedimientos contables simplificados para las pequeñas y medianas empresas cuyo volumen de negocio anual sea inferior a 150.000 Ecus. El objetivo es evitar que el hecho de cumplir sus obligaciones fiscales no entrañe costes desproporcionados para las PYMES. El interés esencial del régimen comunitario propuesto reside en el hecho de que simplificaría francamente las operaciones contables del IVA:

- a) el hecho impositivo del IVA es el cobro del precio en vez de la entrega de bienes;
- b) se instaura la declaración fiscal anual, permitiendo el pago periódico a cuenta del impuesto adeudado, efectuándose a finales de cada año una eventual regularización;
- c) los Estados miembros tienen la posibilidad de fijar los tipos a tanto alzado para el cálculo del impuesto por encima de la base del volumen

de negocios para los obligados cuyas compras sean suficientemente homogéneas con relación al volumen de negocios realizado. (régimen de equivalencia).

Montantes de las franquicias de las PYMES
en los Estados miembros

Alemania	:	+ 7.000 Ecus
Bélgica	:	ninguno
Dinamarca	:	1.250 Ecus
España	:	ninguno
Francia (1)	:	límite en montante del impuesto debido: 220 Ecus
Gran Bretaña	:	35.000 Ecus
Grecia (2)	:	- - - - -
Irlanda	:	17.500 ó 35.000 Ecus
Italia	:	ninguno
Luxemburgo	:	4.800 Ecus
Países Bajos (1)	:	límite en montante del impuesto + 1.000 Ecus
Portugal	:	+ 3.700 Ecus + 5.900 Ecus

(1) En Francia y los Países Bajos, la franquicia consiste en una remisión del impuesto cuando este es inferior al montante fijado. La cantidad de volumen de negocios es difícilmente reconstruible a partir del monto del impuesto debido; esto depende de factores como el tipo de imposición, las deducciones autorizadas, el margen de beneficios.

(2) No se aplica aún el IVA.

POLITICA INDUSTRIAL

Ayudas a la construcción naval

Para 1987, la Comisión propone una nueva estrategia para las ayudas a los astilleros, la cual girará en torno a la búsqueda de una competitividad creciente en ciertos campos. Esta política tiende a mantener en la Comunidad un nudo de actividades saneadas y eficaces para apoyar el futuro del sector. La Comisión propone un enfoque diferente de cara a dos tipos de ayudas fundamentales: ayudas a la producción y ayudas a la reestructuración.

Una nueva estrategia

De cara a la preparación de la discusión sobre el régimen de ayudas a la construcción naval, ~~que debe sustituir a la 5ª Directiva sobre estas ayudas -expira el 31 de diciembre de 1986-~~ la Comisión acaba de adoptar un documento sobre las orientaciones de una nueva estrategia. En este otoño la Comisión hará una proposición formal sobre el régimen de ayudas de Estado para este sector a partir de 1987.

La 5ª Directiva adoptada en 1981 reposa sobre la hipótesis de una restauración de la competitividad de la industria de la construcción naval en la Comunidad. La evolución del mercado ha animado esta esperanza convirtiéndose, para los poderes públicos, en primera prioridad al evitar el hundimiento del sector dentro de un auténtico desbarajuste. El enfoque de la Comisión se articula en torno a la idea de la concentración del esfuerzo de apoyo a las gradas especializadas, susceptibles de reencontrar una verdadera viabilidad.

La Comisión reconoce que las ayudas de Estado para la construcción naval continúan siendo necesarias para apoyar los esfuerzos de reestructuración; se debe tener en cuenta las distorsiones existentes sobre este mercado que es por definición un mercado mundial.

La Comisión propone una política que pone el acento sobre la construcción de buques especializados incorporando tecnología avanzada. La Comisión distingue entre ayudas a la producción y ayudas a la reestructuración.

Para las ayudas a la producción, la Comisión contempla la fijación de un techo determinado (sobre la base de datos recogidos por expertos independientes y después de consultas de los Estados miembros) de manera que se compense la diferencia de costos entre los astilleros europeos más competitivos y los precios practicados por sus competidores Corea y Japón. La ayuda será útil únicamente para los astilleros de la Comunidad con una perspectiva real de recobrar una verdadera competitividad. El techo comporta el conjunto de ayudas directas e indirectas que pudieran favorecer a un contrato. La Comisión adoptará disposiciones para asegurar una verdadera transparencia de las transferencias hacia este sector en los Estados miembros.

En cuanto a las ayudas a la reestructuración, la Comisión tiende a estimular la adaptación estructural de la industria a las condiciones internacionales ~~incluido el desmantelamiento de las sobrecapacidades~~. Las ayudas de Estado destinadas a apoyar los cierres totales o parciales de las instalaciones o a acompañar las inversiones de reestructuración y de innovación (no entrañan aumento de la capacidad) serán permitidas estando todas ellas sometidas a una estricta vigilancia por la Comisión.

El nuevo régimen deberá aplicarse durante cinco años. Para España y Portugal están previstas disposiciones transitorias teniendo en cuenta que la reestructuración en los nuevos Estados miembros está menos avanzada.

La puesta a punto del proyecto de directiva será operativa en el mes de octubre de 1986. Al mismo tiempo, la Comisión propondrá un conjunto de medidas industriales, sociales y regionales para aportar una contribución comunitaria a los esfuerzos de reconversión en las regiones en las cuales se sitúan los astilleros.

La 5ª Directiva.

La 5ª Directiva sobre las ayudas a la construcción naval, adoptada por el Consejo en 1981 y prorrogada por dos años en 1982 y 1984 expirará en los finales del mes de diciembre de este año. La 5ª Directiva había instituido un enmarcamiento de las ayudas de Estado a la construcción naval destinado a permitir a esta industria, enfrentada a una dramática crisis estructural, hacer frente a la misma adoptando medidas de reorganización. Así la 5ª Directiva autorizó a los Estados miembros a apoyar su construcción

naval a condición de que las medidas de ayuda encontraran su justificación en esfuerzos de reestructuración y de racionalización del aparato productivo. Estas ayudas no podían ser concedidas más que después de haber sido examinadas y aprobadas por la Comisión. El objetivo esencial de la directiva era la restauración de la competitividad internacional de la construcción naval europea una vez desembarazados de sus excedentes de capacidad. A este fin, la directiva preveía que las ayudas debían ser decrecientes de manera que se facilitara su supresión al final de este régimen.

Cambios inexorables.

Un análisis de la situación de la construcción naval en la Comunidad en 1986 muestra que los objetivos consagrados por la 5ª Directiva han sido alcanzados sólo parcialmente. De un lado, la evolución del sector en el mundo no ha sido favorable a la Comunidad. La construcción naval comunitaria ha realizado en 1985 una producción de 2 millones de toneladas brutas contra 5,1 millones en 1976. Esto representa el 14,2% (CE 10) del total mundial de 14,1 millones de toneladas. Este nivel es el más bajo registrado desde el comienzo de la crisis y representa una reducción del 61% con relación a 1976. Esta baja no ha alcanzado sólo a los productores comunitarios, sino también a Japón y a los demás constructores, pero en un grado inferior (Japón - 22,2%, mundo -36%). El único constructor importante que ha visto, por el contrario, su producción aumentar regularmente cada año es Corea del Sur con una producción que ha pasado del 3,5% en 1980 al 11,5% en 1985 de la producción mundial.

La ventaja de los competidores coreanos en su estrategia de acaparamiento de los mercados se sitúa esencialmente en el campo de los precios, del 35 al 50% inferior a los mejores costos europeos. Este fenómeno estaba hasta el momento limitado a las gamas de buques poco sofisticados pero los coreanos, a los que otros países de nueva industrialización comienzan a seguir los pasos, han hecho, recientemente penetraciones sobre aquellos mercados donde los astilleros europeos poseían un avance tecnológico (p.ej. metaneros).

La insuficiencia de la reestructuración.

Desde 1977, comienzos de la crisis, los Estados miembros han puesto en marcha planes de reestructuración. En 1986 se debe constatar que, a pesar de las reducciones muy importantes de capacidad, los desmantelamientos de instalaciones, que entrañaron sacrificios muy importantes, en particular en el campo del empleo, tanto en la construcción naval propiamente dicha, como en las industrias tributarias de aprovisionamiento y de equipamiento, este sector se encuentra lejos del umbral de rentabilidad.

En razón de las consecuencias sociales y regionales de las medidas de reordenamiento del sector, la puesta en marcha de los planes de reestructuración se ha retrasado, lo cual ha comprometido su eficacia. En 1986, se constata que en los Estados miembros en los que los astilleros pertenecen en gran parte al sector público los excedentes de capacidad importantes subsisten mientras que otros astilleros sobrevivientes, que han aceptado especializar sus construcciones, entreven una luz de esperanza en reencontrar una cierta rentabilidad.

Los ejes de la reflexión comunitaria.

Un cierto número de consideraciones fundamentales que derivan del contexto industrial, internacional y financiero, no pueden ser dejadas al margen de la discusión.

En el plano industrial hay que distinguir entre construcción naval mercante y sectores conexos, las plataformas marítimas y la construcción militar cuyas posiciones son totalmente diferentes. Las perspectivas de diversificación para los astilleros en estos dos sectores son desgraciadamente muy reducidas en razón del estancamiento actual de las plataformas y de la falta de flexibilidad de la cual hacen muestra las autoridades públicas cuando se habla de construcción militar.

Sin embargo, la implantación de la construcción naval en las regiones en las que a menudo es la única industria presente, con lo que representa de formación técnica y diversidad de trabajos así como su potencial de desarrollo tecnológico, deberían permitir ciertas perspectivas de futuro si se producen en sus gradas productos sofisticados y especializados.

El contexto internacional está marcado por el fracaso en el reparto del peso de la crisis entre países constructores en el marco de la OCDE y por una diferencia cada vez mayor entre los precios de los constructores tradicionales y los de los nuevos en el mercado. Se ha planteado la cuestión de si sería realista promover la restricción a países tales como Corea (cuya balanza en comercio de bienes es favorable a la CE). El hecho de que los armadores de la Comunidad busquen sistemáticamente la mejor oferta, juega en cualquier caso en favor de los astilleros de Extremo Oriente.

En el plano financiero, las ayudas directas e indirectas que los Estados conceden a la construcción naval representan una carga cada vez más inaceptable desde el momento en que el retorno a la rentabilidad y a la competitividad se muestra problemático. La Comisión ha buscado con su intervención evitar que los Estados miembros se vuelquen en afanes ruinosos a golpe de ayudas y subvenciones con el fin de acaparar pedidos por los cuales están batiéndose los astilleros comunitarios, cuando no existe prácticamente mercado interior para la construcción naval. La Comisión tenderá en el futuro a obtener una mayor transparencia de los sistemas -muy variados- de asistencia practicados por los Estados miembros reforzando las reglas relativas a la notificación y profundizando su examen de todas las formas indirectas de ayuda que beneficien a la construcción naval.

Las exenciones en favor de Grecia siguen creando problemas.

Como ya es conocido Grecia obtuvo, en su momento, una nueva demora para la aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA); definitivamente, el país heleno dejará de ser el único comunitario sin IVA el próximo 1º de enero. Esta situación crea una situación especial en lo que a las exportaciones se refiere, ya que como quiera que el IVA a la exportación es devuelto a los exportadores, al no existir este impuesto en Grecia, los exportadores helenos obtienen la devolución de los impuestos indirectos que estos pagan como alternativa.

Otra situación que también incide en el campo industrial, es la autorización que Grecia tiene por parte de la Comisión, hasta fin de este año, para conceder ayudas a la exportación a determinados productos, todo ello como compensación dentro del marco de un programa de ajuste de la balanza

de pagos griega. Esta autorización junto con la peculiar situación provisional hasta la aplicación del IVA ha despertado no pocos recelos entre los competidores europeos que han visto en determinadas actitudes del gobierno heleno un atentado contra la libertad del mercado, ya que crean distorsiones que favorecen a los exportadores griegos.

El último "affaire" está relacionado con el cemento; el Reino Unido ha protestado a la Comisión por las subvenciones que Grecia concede a sus exportaciones de cemento. Aunque Grecia no exporta cemento al Reino Unido, los grupos de presión de aquel país lo ven como un peligro inminente, sobre todo si se demuestra, lo cual parece probable, que algunos exportadores importantes obtienen precios especiales en las tarifas eléctricas y reducidos tipos de interés en los préstamos, lo cual consiguientemente abarata los costos de producción.

Por el momento, la queja británica ha sido atendida parcialmente, ya que la Comisión sólo ha accedido a vigilar la situación, debido a que la desautorización de las subvenciones por parte de la Comisión sólo es posible si se demuestra que están produciendo una distorsión irrazonable del mercado.

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

Nuevos objetivos de política energética comunitarios hasta el año 1995.

El Consejo de Ministros, en su sesión 1102, de fecha 15 y 16 de septiembre del corriente año, ha adoptado una resolución referente a los nuevos objetivos de política energética de la Comunidad para el año 1995 y la convergencia de las políticas de los Estados miembros, de cuyo contenido se informa en este artículo en sus aspectos más esenciales.

Se recuerda que la Comunidad ya había adoptado en el mes de junio de 1980 una serie de objetivos válidos hasta 1990, los cuales constituyeron uno de los elementos esenciales para una mejor utilización de las diferentes fuentes de energía a nivel de la Comunidad en su conjunto.

Los objetivos que acaban de ser adoptados, en adelante ya hasta la fecha de 1995, tienen por fin principal actualizar los objetivos precedentemente fijados, considerando como esencial que los progresos sustanciales realizados hasta el presente para reestructurar la economía energética sean mantenidos y, en su caso, reforzados en el seno de la Comunidad. Estos mismos objetivos constituyen unas líneas directrices indicativas para la acción comunitaria y las políticas nacionales sin que tengan porque aparentar el que se trate de unos instrumentos planificados de una forma rígida, pues su amplitud se ve acompañada de una flexibilidad suficiente para responder a los cambios que pueden modificar el mercado de la energía.

El Consejo subraya que el fin de toda política energética es permitir al consumidor disponer, en condiciones económicas satisfactorias, de una energía suficiente y segura, constituyendo así una de las condiciones esenciales para disponer de estructuras competitivas y permitir un crecimiento económico favorable.

El Consejo ha tomado buena nota de los resultados obtenidos en la Comunidad desde hace ya más de diez años y en los propios Estados miembros para mejorar la situación energética, resultados que provienen de la eficacia de las políticas seguidas por aquéllos. Indica que, más allá de las fluctuaciones que a corto plazo puede conocer el mercado energético, los esfuerzos efectuados deben, de ahora hasta 1995 y más allá ser mantenidos y, en

su caso, reforzados para minimizar los riesgos de tensión ulterior en el mercado energético, sobre todo en el petrolero.

El Consejo declara que para realizar los objetivos energéticos horizontales y sectoriales que se exponen más abajo es necesario que cada Estado miembro y la Comunidad, en tanto que tal, hayan de confirmarlos apoyándose en una combinación apropiada de medidas políticas y en el juego de las fuerzas del mercado. Asimismo, los Estados miembros deberían inspirarse en esa circunstancia para precisar sus políticas energéticas y proseguir, en el respeto de sus características energéticas propias, y en función de sus posibilidades y obligaciones particulares, con los esfuerzos de intensidad comparable.

En este sentido, el Consejo considera que la política energética de la Comunidad y de los Estados miembros debe esforzarse para realizar los objetivos horizontales siguientes:

- a) condiciones de aprovisionamiento más seguras y riesgos reducidos de fluctuaciones bruscas de los precios de la energía, gracias: al desarrollo, en condiciones económicas satisfactorias, de los recursos energéticos de la Comunidad; a la diversificación geográfica de las fuentes de aprovisionamiento exteriores de la Comunidad; a la flexibilidad apropiada de los sistemas energéticos y, entre otros, al desarrollo, en la medida en que fuera necesario, de las redes de interconexión; a medidas de crisis eficaces, principalmente en el sector petrolero; a una política vigorosa de ahorro de la energía y de utilización racional de la misma; y a la diversificación entre las diferentes formas de energía;
- b) un control de los costes en cuanto a la puesta en marcha de las medidas de política energética;
- c) la aplicación, en todos los sectores de consumo y para todas las formas de energía, de los principios comunitarios de formación de los precios de la energía aprobados por el Consejo;
- d) una mejor integración, desaparecidas las trabas a los intercambios, del mercado interior de la energía, con vistas a mejorar la seguridad en el aprovisionamiento y de reducir los costes y reforzar la competitividad económica;

- e) la búsqueda de soluciones equilibradas para la energía y el entorno, recurriendo a las mejores tecnologías existentes económicamente justificadas y mejorando el rendimiento energético, todo ello teniendo en cuenta el deseo de limitar las distorsiones de concurrencia en los mercados energéticos, por medio de un estudio más coordinado en materia de medio ambiente en la Comunidad;
- f) la puesta en marcha, en los marcos apropiados, y en beneficio de las regiones menos favorecidas, desde el punto de vista de la infraestructura energética, de medidas aptas para mejorar el balance energético de la Comunidad;
- g) la promoción continua y razonablemente diversificada de las innovaciones tecnológicas por el camino de la investigación, del desarrollo y de la demostración, y por una rápida difusión apropiada de los resultados en toda la Comunidad;
- h) el desarrollo, en el campo de la energía, de las relaciones exteriores de la Comunidad gracias a un examen y estudio coordinados, principalmente sobre la base de consultas regulares entre los Estados miembros y la Comisión Europea.

Con relación a los objetivos sectoriales, el Consejo considera que la Comunidad, en tanto que tal, debiera considerarlos como líneas directrices indicativas en cuanto a sus aspectos cuantitativos, pues podrían ser utilizados a título de orientaciones para el examen de la convergencia y de la coherencia de las políticas energéticas de los Estados miembros de aquí a 1995. Estos objetivos serían los siguientes:

a.- Una utilización aún más eficaz de la energía en todos los sectores y una acción dirigida a sacar a la luz las posibilidades específicas de ahorro de energía. El rendimiento de la demanda final de energía -relación entre la demanda de energía final y el producto nacional bruto- debería mejorarse en al menos un 20% de aquí a 1995.

b.- El mantenimiento en proporciones razonables de las importaciones netas de petróleo de países terceros por medio de la continuación de una política de sustitución del petróleo, así como por la prosecución y, en su caso, la intensificación de la exploración y producción de petróleo

en la Comunidad, principalmente en las regiones con futuro o que aún no han sido explotadas.

En el año 1995, el consumo de petróleo debería estar limitado a al rededor de un 40% del consumo energético y así las importaciones petroleras netas deberían mantenerse a menos de un tercio del consumo de energía total de la Comunidad.

c) El mantenimiento de la participación del gas natural en el balance energético sobre la base de una política dirigida a asegurar fuentes de aprovisionamiento estables y diversificadas así como a proseguir y, en su caso, intensificar la prospección y la producción de gas natural en la Comunidad.

d) La continuación de los esfuerzos dirigidos a promover el consumo de combustibles sólidos y a mejorar la competitividad de las capacidades de producción de estos combustibles en la Comunidad, teniendo en cuenta las nuevas posibilidades que se abren en el mercado para las utilizaciones de los combustibles sólidos que presenten un mayor valor añadido. En consecuencia, la participación de los combustibles sólidos en el consumo energético debería incrementarse.

e) La continuación y la intensificación de las medidas tomadas para reducir al máximo la participación de los hidrocarburos en la producción de electricidad. En el año 1995, la participación de la electricidad producida a partir de los hidrocarburos debería quedar reducida a menos de un 15%.

Teniendo en cuenta la parte importante que tiene la energía nuclear en el aprovisionamiento energético de la Comunidad, se entiende que medidas apropiadas, sobre la base del mejor nivel de seguridad, deben asegurar que todos los aspectos de la concepción, de la construcción y de la explotación de las instalaciones nucleares satisfacen las condiciones óptimas de seguridad.

f) El mantenimiento, principalmente a través de la continuidad en el esfuerzo emprendido y la acentuación de las modalidades de difusión de

los resultados y de reproducción de proyectos conseguidos, del desarrollo de las energías nuevas y renovables, incluyendo en éstas la hidroelectricidad tradicional. La contribución de las energías nuevas y renovables a la sustitución de los combustibles tradicionales debería aumentar sustancialmente, con el fin de que esas energías puedan desempeñar un papel significativo en el balance energético total.

Por todo ello, el Consejo de Ministros hace las siguientes sugerencias a la Comisión Europea en materia energética y para el período de tiempo estudiado:

- invita a la Comisión a hacerle todas las recomendaciones y proposiciones útiles con vistas a reforzar la convergencia y la coherencia de las políticas energéticas de los Estados miembros y de favorecer la realización de los objetivos comunitarios antes definidos;
- pide a los Estados miembros presentar anualmente a la Comisión Europea todas las informaciones apropiadas relativas a su situación y a sus previsiones energéticas, así como comunicarle en los mejores plazos cualquier modificación sustancial que sobrevenga en la política energética de aquéllos;
- invita a la Comisión a someterle cada dos años aproximadamente, y bajo su propia responsabilidad y a la luz de las informaciones antes contempladas, un examen detallado de los progresos constatados y de los problemas encontrados en cada Estado miembro y para la Comunidad en su conjunto con relación a los objetivos y orientaciones que han sido descritos anteriormente;
- el Consejo toma nota de que las condiciones existentes en el mercado requieren una flexibilidad en la política energética a través de líneas directrices claras, y en ese sentido pide a la Comisión reexaminar los objetivos enunciados antes: en caso de cambios estructurales duraderos de las condiciones del mercado de la energía; en todo caso, antes de la expiración de un período de cinco años; y presentar, su fuera necesario, nuevos objetivos energéticos a largo plazo.

En el próximo número de Europa/SUR se informará sobre la otra resolución adoptada en la sesión del Consejo referente a la mejora de la eficacia energética en las empresas industriales de los Estados miembros.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Directiva del Consejo, de 16 de septiembre de 1986, relativa a la investigación de residuos en los animales y en las carnes frescas.
(D.O.C.E. L 275).
- ° Reglamento (CEE) nº 2936/86 de la Comisión, de 24 de septiembre de 1986, por el que se modifica por segunda vez el reglamento (CEE) nº 2677/85, que establece las modalidades de aplicación del régimen de ayuda al consumo para el aceite de oliva.
(D.O.C.E. L 274).

Pesca

- ° Reglamento (CEE) nº 2930/86 del Consejo, de 22 de septiembre de 1986, por el que se definen las características de los barcos de pesca.
(D.O.C.E. L 274).
- ° Reglamento (CEE) nº 2972/86 del Consejo, de 23 de septiembre de 1986, por el que se declara aplicable a las Islas Canarias el reglamento (CEE) nº 2908/83 relativo a una acción común de reestructuración, de modernización, y de desarrollo pesquero y de desarrollo del sector de la acuicultura.
(D.O.C.E. L 279).
- ° Decisión de la Comisión, de 5 de septiembre de 1986, relativa al programa de orientación de la flota pesquera presentado por España para 1986 de conformidad con el reglamento (CEE) nº 2908/83.
(D.O.C.E. L 279).

Cotización Ecu
(29 de Septiembre 1986)

Franco belga y franco luxemburgués con.	43,2907	Peseta española	137,673
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,7209	Escudo portugués	151,842
Marco alemán	2,08756	Dólar USA	1,03049
Florín neerlandés	2,35930	Franco suizo	1,69360
Libra esterlina	0,719111	Corona sueca	7,12272
Corona danesa	7,88064	Corona noruega	7,59107
Franco francés	6,83676	Dólar canadiense	1,42928
Lira italiana	1443,71	Schilling austriaco	14,6865
Libra irlandesa	0,761912	Marco finlandés	5,05556
Dracma griego	139,606	Yen japonés	158,437
		Dólar australiano	1,64221
		Dólar neozelandés	2,09448

